

Resoluciones #030 - #043

CAC-2000-030.- Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica el día jueves 13 de enero del 2000.

CAC-2000-031.- Aprobar los cambios en el Pénsum de Estudios de la carrera de Ingeniería en Estadística Informática, propuestos por el Instituto de Ciencias Matemáticas, debiendo cumplirse las siguientes observaciones:

- a) Suprimir la materia Algoritmos y Base de Datos,
- b) Agregar la materia Programación Orientada a Objetos,
- c) Mantener en el Pénsum la materia Formulación y Evaluación de Proyectos, ubicándolo en el sexto nivel, cuyo prerrequisito será establecido por el Instituto.
- d) Eliminar del Pénsum la materia Ingeniería de Software;
- e) Que la materia Administración de Redes Computacionales se llame Redes Computacionales.
- f) Que el prerrequisito de la materia Administración de Sistemas de Información sea Desarrollo de Aplicaciones Computacionales;
- g) Que las materias electivas y condiciones de la Mención que se solicita, sean aprobadas expresamente por esta Comisión; y,
- h) Que los cambios en el Pénsum de estudios no afecte a los alumnos de los dos últimos niveles.

CAC-2000-032.- Recomendar a la Unidades Académicas que al momento de presentar una Revisión Curricular se incluya un curso de Liderazgo.

CAC-2000-033.- Una vez que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la resolución CAC-98-326 tomada por la Comisión Académica el 10 de diciembre de 1998, se aprueba el Pénsum Académico de la carrera de Auditoría y Control de Gestión propuesto por el Instituto de Ciencias Matemáticas, debiendo incluirse las siguientes disposiciones:

- a) Que los programas de Contabilidad sean revisados y elaborados de común acuerdo con el Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas;
- b) Incluir la materia Administración de Centros de Cómputo, en lugar de la materia Administración de Redes Computacionales que se elimina.;
- c) La planificación de las materias sean coordinadas con la Unidad Académica involucrada; y,
- d) Que se complete la información bibliográfica..

CAC-2000-034.- Toda materia que se ofrezca en la ESPOL con el mismo contenido de otras, deberá tener el mismo nombre y el mismo código, que corresponderá a la Unidad Académica que sea responsable del manejo académico de la materia.

CAC-2000-035.- Aprobar el siguiente Calendario de Actividades de los Cursos de Invierno del año 2000:

CURSOS DE INVIERNO DEL AÑO 2000

08-14 Marzo **MATRICULAS Y REGISTROS**
15-18 Marzo Clases
20-25 Marzo Clases
27-01 Abril Clases
03-08 Abril **EXAMEN PARCIAL y Clases**
10-15 Abril Clases
17-21 Abril Clases (Excepto 20 y 21)
24-26 Abril Clases
27-28 Abril **EXAMEN FINAL**
02-03 Mayo **EXAMEN DE MEJORAMIENTO**

05 Mayo PROCESO FINAL

CAC-2000-036.- Aprobar los siguientes Calendarios de Actividades del I y II Término del año lectivo 2000-2001:

I TERMINO, AÑO LECTIVO 2000-2001

02-05 Mayo **Matrículas y Registros**
08-12 Mayo **Matrículas y Registros Extraord.**
15-20 Mayo Clases
22-27 Mayo Clases (Excepto el 24)
29-03 Junio Clases
05-10 Junio Clases
12-17 Junio Clases
19-24 Junio Clases
26-01 Julio Clases
03-08 Julio **EXAMEN PARCIAL**
10-15 Julio Clases
17-22 Julio Clases
24-29 Julio Clases
31-05 Agosto Clases
07-12 Agosto Clases (Excepto el 10)
14-19 Agosto Clases
21-26 Agosto Clases
28-02 Septbre. **EXAMEN FINAL**
04-08 Septbre. SEMANA DE PREPARACION
11-16 Septbre. **EXAMEN MEJORAMIENTO**
18-22 Septbre. PROCESO FINAL
II TERMINO, AÑO LECTIVO 2000-2001
25-29 Septbre. **Matrículas y Registros**
02-06 Octubre **Matrículas y Registros Extraord.**
09-14 Octubre Clases (Excepto el 9)
16-21 Octubre Clases
23-28 Octubre Clases
30-04 Noviembre Clases (Excepto el 2 y 3)
06-11 Noviembre Clases
13-18 Noviembre Clases
20-25 Noviembre Clases
27-02 Diciembre **EXAMEN PARCIAL**
04-09 Diciembre Clases

11-16 Diciembre Clases
18-23 Diciembre Clases
25-01 Enero **Vacaciones**
02-06 Enero Clases
08-13 Enero Clases
15-20 Enero Clases
22-27 Enero Clases
29-03 Febrero **EXAMEN FINAL**
05-09 Febrero SEMANA DE
PREPARACION
12-17 Febrero **EXAMEN DE
MEJORAMIENTO**
19-23 Febrero **PROCESO FINAL**

CAC-2000-037.- Conocer los Calendarios de Actividades del I y II Término del año lectivo 2001-2002.

CAC-2000-038.- Aprobar las siguientes reformas al Reglamento de Asistencia a Clases de Ingeniería y Tecnología de la ESPOL.

Art. 1.- La asistencia a clases es obligatoria y será controlada por el **profesor de la materia respectiva.** ~~Centro de Registros, Calificaciones y Estadísticas (CRECE)~~ que confeccionará las listas y las enviará a la Secretaría de cada unidad académica. **Las listas de Asistencia a Clases serán elaboradas en las Secretarías de cada Unidad Académica.**

Art. 2.- La sesión de clase de **Ingeniería y Tecnología** tendrá una duración de 50 minutos por cada hora nominal asignada. ~~de Ingeniería y Tecnología.~~

Para efectos de control de asistencia cada profesor dispondrá de una lista de la respectiva materia con los nombres de los estudiantes, en orden alfabético, entregada por la Secretaría **de la Unidad Académica** correspondiente, en donde se hará constar la presencia o ausencia de los estudiantes por cada hora nominal asignada.

Art. 3.- La presencia a clases del estudiante será asentada con el símbolo () y la ausencia con una (F).

Art. 4.- Cuando un estudiante hubiere faltado a un número de clases que sea igual o mayor al ~~cuarenta~~ **treinta** por ciento (40%) **(30%)** del número de clases programadas durante el desarrollo de un curso, automáticamente reprueba dicha materia.

Art. 5.- El ~~número~~ **porcentaje** total de faltas a clases, por estudiante y por materia, será ~~computado y dado a conocer~~

a los estudiantes por el CRECE, **calculado por el profesor de la materia respectiva**, no más de cinco días hábiles posteriores a la finalización del dictado de clases.

Art.6.- El profesor de la materia es el responsable del ingreso en el sistema de los nombres de los estudiantes incursos en el artículo 4 del presente Reglamento, dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a la finalización del dictado de clases, según el Calendario de Actividades Académicas.

Art- 7.- Por ningún motivo se aceptará solicitudes de justificación de faltas a clases.

Art. 8.- Se exceptúa de la obligación de asistencia a clases en las materias ~~Proyecto y Tesis~~ **de arrastre.**

Art.9.- Las listas de asistencia a clases más el reporte final de estudiantes que reprueban materias por faltas, deberán ser entregadas por el profesor en la Secretaría de la respectiva Unidad; ésta a su vez enviará una copia al CRECE para control de calidad, en la semana que corresponde al Examen Final.

CAC-2000-039.- Aprobar las siguientes reformas al Reglamento de Ascenso de Categoría de los profesores titulares de Ingeniería y Tecnología.:

Incluir un nuevo artículo (8) y reordenar en concordancia:

Art. 8.- Para el Ascenso de Categoría de los profesores, además de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, el Consejo Directivo o la Junta del Instituto de Tecnologías, según el caso, deberán considerar la trayectoria del docente y el cumplimiento de las actividades académicas y politécnicas asignadas y enviar el informe correspondiente a la Comisión Académica.

Artículos reformados:

Art. 10.- Si el Fiscal informare favorablemente, éste enviará el expediente al jefe de la unidad académica a la que pertenece el docente, quien deberá poner el expediente a consideración y resolución ~~de la Junta Académica~~ **del Consejo Directivo o la Junta del Instituto de Tecnologías, según el caso** en un plazo de 15 días. En caso de que el informe del Fiscal fuera desfavorable, éste notificará al

interesado devolviéndole el expediente, el mismo que deberá ser complementado por el interesado en un plazo de 15 días.

Art. 11.- ~~La Junta Académica, conforme al artículo 46, literal d) del Estatuto~~ **El Consejo Directivo o la Junta del Instituto de Tecnologías, según el caso**, resolverán sobre el ascenso de categoría, la renovación o la terminación de nombramiento del profesor solicitante. ~~Dicha resolución deberá ser aprobada con los votos a favor de más del cincuenta por ciento de los integrantes de la Junta Académica, en votación por consulta escrita. Los votos en blanco se sumarán a los de mayor votación y las abstenciones no se considerarán para la determinación de esta votación. Si en la consulta escrita, el resultado no fuera favorable para el profesor, la Junta Académica deberá ser convocada para tomar la resolución definitiva.~~

Art. 12.- Una vez resuelto el caso, el jefe de la unidad académica enviará el informe ~~de la Junta Académica~~ **del Consejo Directivo o la Junta del Instituto de Tecnologías, según el caso**, a la Comisión Académica, a través del Vicerrector General, acompañando el expediente respectivo.

CAC-2000-040.- Designar a MSc. Abel Albán Jaramillo para que en representación de esta Comisión Académica presida el Tribunal que calificará la obra **Historia y Filosofía de la Ciencia, Tomo II**, presentada por el Ing. Ricardo Cassis Martínez, catedrático del ICHE.

CAC-2000-041.- Designar al Ing. Ricardo Gallegos Orta para que en representación de esta Comisión Académica presida el Tribunal que calificará la obra **Elementos de Mineralogía Óptica**, presentada por el Ing. Jorge Rengel Espinosa, catedrático de la Facultad en Ciencias de la Tierra. El Ing. Gallegos Orta, reemplaza en el Tribunal al Ing. Hugo Eguez, profesor que no cumple la disposición reglamentaria de tener la Categoría de Principal.

CAC-2000-042.- Para la renovación de las actividades politécnicas asignadas a los profesores en los cuadros de planificación, las Unidades Académicas deberán enviar un informe de las actividades cumplidas por el docente en el semestre anterior.

CAC-2000-043.- Una vez que ha cumplido las disposiciones reglamentarias en vigencia, se autoriza la Revalidación del título de Master of Science Electrical Engineering obtenido por el señor **Edison Moreira Espinoza** en el Worcester Polytechnic Institute, por el de **Ingeniero en Electricidad, especialización Electrónica**, que es el que otorga la FIEC, ESPOL.